

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintiuno.

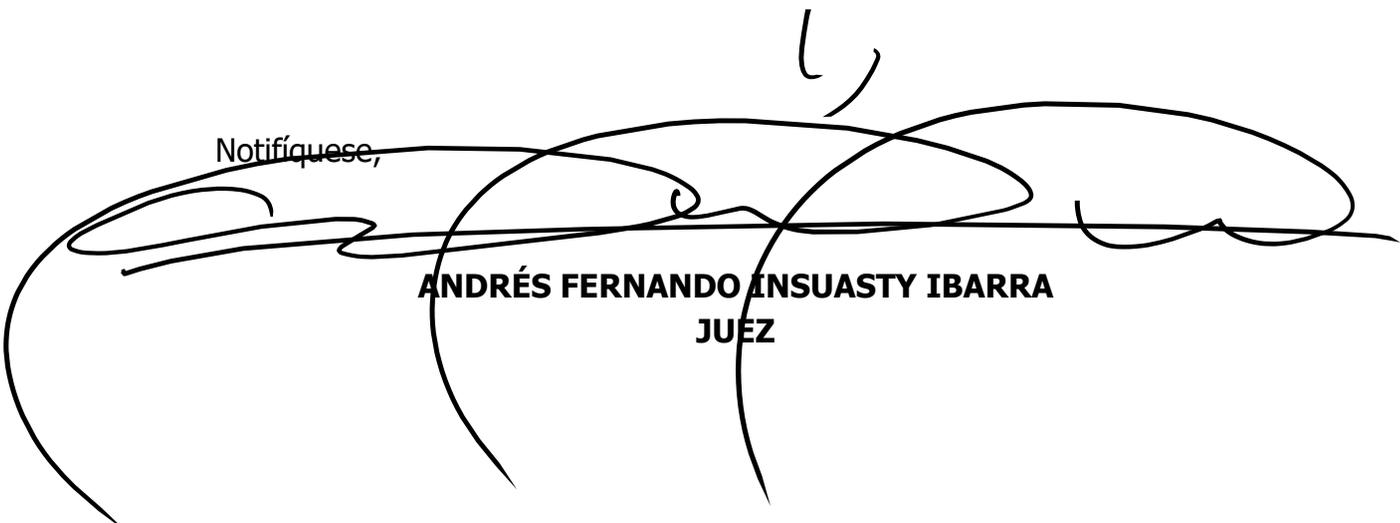
En atención a la solicitud allegada por el demandado CARLOS ANTONIO ARBOLEDA MENDEZ a través de correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, y teniendo en cuenta que en el presente asunto mediante providencia de 18 de diciembre de 2019 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenándose levantar las medidas cautelares decretadas y la entregar la suma de \$22.805.403,00 a la demandante, así como entregar al demandado el excedente de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este Despacho, como quiera que en el plenario obra constancia de los títulos judiciales autorizados y cobrados por la señora YURI MILENA HERNÁNDEZ CHACÓN por valor de \$21.845.669, se dispone:

1. ORDENAR la entrega a la señora YURI MILENA HERNÁNDEZ CHACÓN de los depósitos judiciales puestos a disposición de este Despacho y para el presente asunto, por valor de \$956.761,00, correspondiente al saldo pendiente de pago a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de diciembre de 2019, para lo cual se ordena por Secretaría efectuar el respectivo fraccionamiento.

2. ORDENAR la entrega al señor CARLOS ANTONIO ARBOLEDA MENDEZ de los demás depósitos judiciales puestos a disposición de este Despacho y para el presente asunto, incluyendo los dineros consignados con posterioridad a la terminación del proceso.

3. Ahora, como quiera que de acuerdo al informe de títulos de fecha 7 de mayo de 2021 y de lo manifestado por el memorialista, se puede evidenciar que en la actualidad el pagador del demandado continúa ejecutando la medida cautelar de embargo ordenada en este asunto, por Secretaría actualicesen los oficios obrantes a folios 177 a 180 del expediente, remitiendo los mismos al demandado para que proceda con su respectivo trámite, a efectos de que se levanten las medidas cautelares decretadas en el asunto. **Oficiense como corresponda.**

Notifíquese,



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR  
ESTADO No. 70, a la hora de las 8:00 a.m.  
13 MAYO 2021 \_\_\_\_\_  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

YPD

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b68e8f289500962e69d3483ad9b8d281798c16afe9249f218b677c9f11  
5a2185**

Documento generado en 12/05/2021 06:59:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**